

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 21 SEP 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

6709

6P60

01 OCT 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
OFICINA DE PARTES

- El Decreto Sección 1º N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1º N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 7.466 de fecha 17.08.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha agosto de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 16072	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		SANHUEZA BASTIAS HECTOR ORLANDO		4.020
2		MORALES CUBILLOS LUCIA WILMA		5.590
3		SALDES MANRESA JUAN		5.750
4		MORALES BARROS MARIA EUGENIA		4.750
5		CASO ROHLAND RUBEN OCTAVIO		8.691
6		ESPER ALLEL ZULEMA		7.370
7		SANCHEZ . GLADYS DEL CARMEN		5.920
8		ALCAINO LARA YOLANDA GRACIELA		2.500
9		MARQUEZ DIAZ RICARDO SEGUNDO		2.970
10		CREUS VALENZUELA PATRICIA AMADA		8.691
11		QUISPE MESIAS MARTA ISABEL		14.170
12		VERDUGO GALVEZ LUIS ALAMIRO		2.090
13		GARCES VENEGAS IRENIA		65.350
14		ALVAREZ YAÑEZ NELSON		4.750
15		VALENZUELA PONCE MAFALDA ANGELICA		1.546
16		PALMA ARAYA MARIA SYLVIA		4.750
17		CARCAMO AGUIRRE KARIN IVONNE		16.100
18		CIFUENTES ESPINOZA PAOLA		2.970
19		ESPEJO ANGELES KARLA VANESSA		10.790
20		ARAOS SAN MARTIN JOSE ANTONIO		8.610
21		ACUÑA TRONCOSO ANTONIA SOFIA		8.260
22		OBANDO LASTRA BENJAMIN DANIL		7.840
23		LOVATON LUQUE HILDA UBALDINA		5.670
24		RAMIREZ CESAR		2.090
25		BAEZA CARO JOSE EMILIANO		2.090
			Total	213.328



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

